

MINISTERIO DE HACIENDA

INSTRUCTIVO No. 5.060

ASUNTO: Asignación Cuota de
Viáticos por Misiones Oficiales
al Exterior de Funcionarios y
Empleados Públicos.

C O N T E N I D O

- I- OBJETIVO
- II- BASE LEGAL
- III- METODOLOGIA
- IV- TABLA DE VIATICOS
- V- VIGENCIA



=

I- OBJETIVO

El presente Instructivo establece la cuota diaria de viáticos, en términos de Dólares de los Estados Unidos de América, a que tienen derecho los funcionarios y empleados públicos que viajen al exterior cumplimiento misión oficial otorgada por el Gobierno de la República.

II- BASE LEGAL

El Reglamento General de Viáticos, emitido por Decreto Ejecutivo No. 53 del 5 de junio de 1996, publicado en el Diario Oficial No. 112, Tomo No. 331, del 18 del mismo mes y año, en su Art. 14, faculta al Ministerio de Hacienda a emitir el presente Instructivo.

III- METODOLOGIA

Los países han sido clasificados tomando las informaciones publicadas sobre las ciudades más caras del mundo, asignando las cuotas de viáticos en base a montos determinados por otros organismos internacionales. Asimismo, los funcionarios y empleados públicos se han estructurado en cuatro categorías a efecto de asignación de cuotas de viáticos.



MINISTERIO DE HACIENDA
 REPUBLICA DE EL SALVADOR
 SAN SALVADOR, C. A.

IV- TABLA DE VIATICOS POR MISIONES QUE DEBAN DESEMPEÑARSE FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL.

US \$
 (Cuota Diaria)

1- Presidentes de los Tres Organos del Gobierno, cuando viajen a los siguientes países:

a) México, Centroamérica, Belice, Panamá y el Caribe:

- México D.F. y Managua	250
- Otras ciudades.....	250

b) Sur América:

- Perú, Brasilia, Sao Paulo, Buenos Aires, Santiago de Chile	300
- Otras ciudades.....	250

c) Canadá y Estados Unidos de América..... 280

d) Europa:

- Venecia, Zurich, Bucarest, Sofia, Moscú	350
- Londres, Paris, Amsterdam, Bruselas, Suecia, Berlín, Hamburgo, Salzburgo, San Petersburgo.....	300
- Otras ciudades	250



e) Asia, Africa, Oceania:

- Tel Aviv, Tokio, Hong Kong.....	400
- Damasco, Shanghai, Seúl, Cheju, Luanda..	350
- Otras ciudades.....	300

2- Diputados a la Asamblea, Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, Presidente y Magistrados de la Corte de Cuentas de la República, Ministros y Viceministros de Estado, Secretarios de la Presidencia de la República, Embajadores y Ministros Plenipotenciarios en misión especial, Presidentes de Instituciones Autónomas y otros Titulares de Unidades Primarias de Organización, cuando viajen a los siguientes países:

a) México, Centroamérica, Belice, Panamá y el Caribe:

- México D.F. y Managua.....	210
- Otras Ciudades.....	190



b) Sur América:

- Perú, Brasilia, Sao Paulo, Buenos Aires,
Santiago de Chile..... 240
- Otras ciudades..... 200

c) Canadá y Estados Unidos de América..... 225

d) Europa:

- Venecia, Zurich, Bucarest, Sofia, Moscú.. 300
- Londres, París, Amsterdam, Bruselas,
Suecia, Berlin, Hamburgo, Salzburgo,
San Petersburgo..... 260
- Otras ciudades..... 225

e) Asia, Africa, Oceania:

- Tel Aviv, Tokio, Hong Kong..... 325
- Damasco, Shanghai, Seúl, Cheju, Luanda.... 300
- Otras ciudades..... 240



3- Magistrados de las Cámaras de 2a. Instancia, Jueces del Organó Judicial, Miembros de Juntas Directivas de Institución Autónomas, Gerentes Generales de dichas Instituciones, Directores y Subdirectores Generales, otros Jefes y funcionarios de categoría similar, cuando viajen a los siguientes países:

a) México, Centroamérica, Belice, Panamá y el Caribe:

- México D F. y Managua.....	180
- Otras ciudades.....	150

b) Sur América:

- Perú, Brasilia, Sao Paulo, Buenos Aires, Santiago de Chile.....	200
- Otras ciudades.....	150

c) Canadá y Estados Unidos de América..... 175

d) Europa:

- Venecia, Zurich, Bucarest, Sofía, Moscú..	250
- Londres, Paris, Amsterdam, Bruselas, Suecia, Berlín, Hamburgo, Salzburgo, San Petersburgo.....	200
- Otras ciudades.....	150



e) Asia, Africa, Oceanía:

- Tel Aviv, Tokio, Hong Kong.....	275
- Damasco, Shangai, Seúl, Chejü, Luanda....	225
- Otras ciudades.....	150

4- Empleados en General, cuando viajen a los siguientes países:

a) México, Centroamérica, Belice, Panamá y el Caribe:

- México D.F. y Managua.....	150
- Otras ciudades.....	120

b) Sur América:

- Perú, Brasilia, Sao Paulo, Buenos Aires, Santiago de Chile.....	175
- Otras ciudades.....	140

c) Canadá, Estados Unidos de América..... 130



d) Europa:

- Venecia, Zurich, Bucarest, Sofia, Moscú.. 200
- Londres, Paris; Amsterdam, Bruselas,
Suscia, Berlin, Hamburgo, Salzburgo, San
Petersburgo..... 170
- Otras ciudades..... 130

e) Asia, Africa, Oceanía:

- Tel Aviv, Tokio, Hong Kong..... 250
- Damasco, Shanghai, Seúl, Chejú, Luanda.... 200
- Otras ciudades:..... 130

V- VIGENCIA

El presente instructivo entrará en vigencia el 25 de junio de 1996.

San Salvador, 25 de junio de 1996.



MINISTERIO DE HACIENDA

[Handwritten Signature]
ROBERTO ALJANDRO SORTO FLEITE
VICEMINISTRO DE HACIENDA